

STENER LA INSCRIPCIÓN... PICHINCHA. QUITO, VIENES 17 DE ENERO DEL 2014, a las 11h56. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRÁMITE ESPECIAL.- En consecuencia, con el contenido de la demanda, cese al Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cédulación de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Un Extracto de la demanda y esta providencia pública para una sola vez en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo al Art. 89 de la Ley de Registro Civil.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora, así como también la autorización en la que le faculta como defensora en esta presente causa.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Fernando Salazar Juez. Lo que le comunico a Usted, para los fines de la.

DR. MERCY CRIOLLO SECRETARIA DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P AR/96162/ct

REPÚBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. AVISO JUDICIAL.

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ENCUENTRA TRAMITANDO LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DENOMINADA "INMOBILIO SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL" SIGNADA CON EL No. 509-2014-CVM. ACTORES: Ab. Juan Francisco Almeida Granja en calidad de Procurador Judicial de José Ribadeneira Fernández Salvador, Juan José Ribadeneira Terán. CUANTÍA: Indeterminada. TRÁMITE: Especial No. 509-2014-CVM INICIADO: 26 de junio del 2014. OBJETO: Aprobación de la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial denominada "INMOBILIO SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL".

EXTRACTO DE ESCRITURA 1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el veintinueve de mayo del dos mil catorce, ante la Dra.

Tamara Garcés Almeida, Notaria Santa de la Católica Quito. 2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y ciudad en que comparecen los otorgantes: Comparecen a la celebración del presente contrato de constitución de una sociedad civil y comercial las siguientes personas: el señor JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos en virtud de tener disueltas su sociedad conyugal y el señor JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos en virtud de tener disueltas su sociedad conyugal. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. 3.- Denominación. Esta sociedad civil y comercial se denominará "INMOBILIO SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL", y con este nombre realizará todas sus actividades y operaciones. 4.- Nacionalidad y Domicilio de la sociedad civil. La presente sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo de lo cual podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior, previa resolución de la Asamblea General de Socios. 5.- Objeto Social: La sociedad civil y comercial tendrá por objeto social la construcción de proyectos inmobiliarios en las fases de estructura y mampostería, así como prestar el servicio de administración de la construcción de proyectos inmobiliarios. Para este efecto la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa e indirectamente con su objeto social para el cumplimiento del mismo. En general, podrá ejecutar y/o celebrar todos los actos, negocios o contratos libres o consensuados que sean permitidos por la Ley, dentro del país o en el extranjero; así como podrá asociarse con otras personas jurídicas o naturales para la consecución de sus fines, pudiendo ser socia o accionista de otro tipo de sociedades. En general, la sociedad podrá celebrar todos los actos, negocios, contratos, negocios para el cumplimiento de su objeto. 6.- Plazo y Duración. La sociedad que se constituye por el presente instrumento

UNIDOS DE AMERICA (USD 8.000,00) dividido en cinco mil participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Cada socio será responsable hasta por el monto de sus participaciones de conformidad con la Ley y el presente estatuto. El capital de la sociedad podrá aumentarse previa resolución unánime de la Asamblea General de Socios. Cuando se acordare aumentar el capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento en proporción a sus aportaciones. 8.- Gobierno y Administración. La sociedad será gobernada por la Asamblea General de Socios y será administrada por el Gerente General, el Presidente y demás funcionarios que determine la Asamblea General de Socios. F) Sr. José Ribadeneira Fernández Salvador C. C. 170123589-5, Juan José Ribadeneira Terán C. C. 170656865-4; Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria. PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Jueves 26 de junio del 2014, las 09h23.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, según Acción de Personal N° 1831-DP-DPP de 29 de mayo del 2013 y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite Especial.- Consecuentemente, hágase conocer al público en general la tramitación de esta causa, mediante una sola publicación, el extracto de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad Civil denominada "INMOBILIO SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL" otorgada el 29 de mayo del 2014, ante la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria Santa del Cantón Quito, en uno de los períodos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial y electrónico señalado por el accionante. Actúa la Ab. Andrea Escaleras Pardo como Secretaria contratada por el Consejo de la Judicatura.- NOTIFIQUESE. F) Ab. Oscar Lanata Ávila, Juez (e) Lo que comunico para fines de Ley.- QUITO, 27 de junio del 2014. AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P AR/96164/ct

EXTRACTO REPUBLICA DEL ECUADOR VISTO BUENO No. 159970-2013-DP ACTOR: PAULINA CACERES PARRENO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION NUESTROS JOVENES ACCIONADO: VALLEJO LLERENA CARLOS JOSE CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 CODIGO DEL TRABAJO. INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- QUITO, 18 DE JUNIO DEL 2014, a las 13h23 dentro del trámite de VISTO BUENO No. 159970-2013-DP. presentado por el señor (a) PAULINA CACERES PARRENO en su calidad de empleador, en contra de su empleado (a) señor (a) VALLEJO LLERENA CARLOS JOSE la misma que por reunir los requisitos de ley se acepta a trámite, en lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada celebrada ante Notario Pública por parte actora indicando que desconoce el domicilio del accionado, en contra de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. 2) Para tal efecto se notifica al correspondiente extracto. 3) Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa. NOTIFIQUESE. F) Dr. Patricio Rodas Toledo. Lo que comunico para los fines de Ley. DR. PATRICIO RODAS TOLEDO INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA Hay un sello P.A.C./23856

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Se pone a conocimiento del público la publicación de un extracto de inscripción de escritura, otorgada por Dr. JUAN VILLACIS MEDINA y otros, a favor de EFRAIN RIGOBERTO BAQUERO SALAZAR. JUICIO ESPECIAL - INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA ACTOR: EFRAIN RIGOBERTO BAQUERO SALAZAR. TRÁMITE: ESPECIAL CUANTÍA: INDETERMINADA. CAUSA: 17303-2014-0040. RESPONSABLE: Abg. LEDDY BORBOR LINONES. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RECTIFICATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de este instrumento público comparecen por sus propios y personales derechos el señor EFRAIN RIGOBERTO BAQUERO SALAZAR, casado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura otorgada el veintinueve de mayo del novecientos cuarenta y dos, ante el notario público del cantón Quito, doctor Carlos Cobo, legalmente inscrito

REPÚBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO VISTO BUENO No. 159948-2014 P.R.T. ACTOR: RICARDO FELIPE PEÑAHERRERA LEÓN ACCIONADA: MARÍA INÉS HARO QUIPO CAUSAL: ART 172 NUMERAL 1 DEL CODIGO DEL TRABAJO. Dentro del Trámite de Visto Bueno N° 159948-2014-P.R.T. presentado por el (a) señor (a) RICARDO FELIPE PEÑAHERRERA LEÓN, en calidad de empleador (a), en contra del (a) señor (a) MARÍA INÉS HARO QUIPO, en calidad de trabajador (a), se ha dictado lo que sigue: INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA QUITO, 18 de junio del

REPÚBLICA DEL ECUADOR INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

INSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA THURDEKOOS REAL STATE CIA. LTDA.

compañía THURDEKOOS REAL STATE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notarioísimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/03/2014, fue dada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-DRASD-SAS-14-002553 de 26/03/2014, con la siguiente modificación: En el artículo décimo cuarto, suprímese la expresión "libremente y", por ser raria a la Ley.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

CAPITAL: Suscrito US\$ 400,000.00. Valor de Participaciones 400 Valor 1,00

OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE NEGOCIOS RESPECTO DEL SECTOR FINANCIERO...

Fecha: 26/Junio/2014.

Dr. Román Barros Farfán ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

P AB/9755/ct

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 00022

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos primero y tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La compañía se denominará "COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.". La compañía durará cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública..."

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: 1.- La realización de actividades comerciales permitidas por la ley para la compra, venta, permuta e importación de todo tipo de bienes eléctricos, electrónicos, de climatización, de seguridad..."

Quito, 23 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

P AR/96165/ct

CONVOCATORIA LA COOPERATIVA DE VIVIENDA 24 DE JULIO EN LIQUIDACIÓN Y LA COMISION LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA CONVOCA A LOS SOCIOS SEÑORAS NELLY DEL ROCIO LLUMIGUSIN IZA Y MARTHA NELLY PEREZ VALENCIA ADJUDICARIAS DE LOS LOTES N.8 Y 26 RESPECTIVAMENTE A QUE COMPAREZCAN A LA COOPERATIVA Y ACREDITEN SU CALIDAD DE SOCIAS Y RECLAMEN SUS DERECHOS DE CONFORMIDAD AL ART. 61 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA L.O.E.P.S. COMISION LIQUIDADORA MAGDALENA PAREDES L. MARCO ILES A. PAC238544a

LA HORA: 03-07-2014